



DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2023

MENSUALIDAD: ENERO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA
1	03/01/23	<p>Considerar automáticamente prorrogado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2.022 para el ejercicio económico 2.023 hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, conforme y en los términos que se estipulan en el art. 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Aplicar a las nóminas correspondientes al personal trabajador del Ayuntamiento el incremento máximo que para las retribuciones del presente ejercicio económico 2023 estipula la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º: 3028 de fecha 24.12.2022), contemplándose dichos incrementos en el nuevo Presupuesto Municipal 2023 que se eleve al Pleno de la Corporación Municipal o, en su caso, a través de las correspondientes modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto municipal prorrogado.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos así como para ratificación del incremento de las retribuciones conforme a la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º: 3028 de fecha 24.12.2022).</p>
2	09/01/23	<p>Aprobar la correspondiente actualización puntual en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los siguientes términos:</p> <p>Actualización denominación Ficha de Inventario conforme a Proyecto de obra ejecutado: Ficha n.º: I.A.SUB/01.00042</p> <p>Denominación actual: Centro de Interpretación Turística de Flora y Fauna Sierra de Grazalema. Ubicación: Carretera de Ronda. Los Alamillos, parcela 22, polígono 10, C.P. 11610 de Grazalema (Antigua denominación: Vivienda unifamiliar / Antigua escuela rural Los Alamillos)</p>  <p>Dar traslado a la oficina Técnica de urbanismo al objeto de que en coordinación con el Servicio de asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se actualicen todos los datos inherentes a la citada ficha de inventario conforme al nuevo edificio existente y levantamiento topográfico del terreno.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
3	09/01/23	<p>Aprobar y ordenar el pago a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz del importe correspondiente a la cuota anual completa inherente al ejercicio económico 2023 y que asciende a un importe total de 18.871,88 Euros (año completo) conforme a la comunicación recibida con Registro de Entrada n.º: 2022003201E de fecha 03/11/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria prorrogada n.º: 943.46300 y sin perjuicio de lo que resulte de la liquidación definitiva a practicar por la citada Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz o, en su caso, de las posibles modificaciones que se aprueben por la citada Mancomunidad.</p>



		Dar traslado del presente acuerdo así como del justificante del pago a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.								
4	11/01/23	Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento: <table border="1"><tr><td>Mensualidad</td><td>Diciembre 2022</td></tr><tr><td>Importe global</td><td>35.239,56 €</td></tr></table> Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	Mensualidad	Diciembre 2022	Importe global	35.239,56 €				
Mensualidad	Diciembre 2022									
Importe global	35.239,56 €									
5	13/01/23	Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 300,00 €, con el carácter de a justificar a favor de D. Javier Pérez Castro, 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Compras y Suministros, para hacer frente a gastos inherentes al franqueo de correspondencia en el Servicio de Correos, conforme al Presupuesto Municipal prorrogado, con cargo a la aplicación presupuestaria Comunicaciones Postales y Telegráficas. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de Justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.								
6	13/01/23	Aprobar el LIBRAMIENTO DE FONDOS por importe de 1.500,00 euros, con el carácter de a justificar a favor de Dª Cristina García Salguero, Concejala de este Ayuntamiento, para hacer frente a gastos inherentes a la asistencia a la Feria Internacional de Turismo (FITUR) que se celebrará en Madrid desde el 18 al 23 de enero del presente, conforme al Presupuesto Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria de Gastos Diversos Turismo. Del importe librado se deberá rendir cuentas a esta Alcaldía Presidencia con los correspondientes DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS en el plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del presente ejercicio económico. El perceptor de la presente orden de pago NO podrá solicitar un nuevo libramiento de fondos por los mismos conceptos presupuestarios en el supuesto de que tuviese aún en su poder fondos pendientes de justificación. Dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.								
7	13/01/23	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación así como aprobar el soporte documental de las mismas: <table border="1"><thead><tr><th>TERCERO</th><th>DOCUMENTO</th><th>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ CONCEPTO</th><th>IMPORTE (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU</td><td>SOLICITUD N.º 0000581206-1</td><td>16522100 ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMB. PÚBLICO/ SUMINISTRO EN PZ ASOMADEROS 1 EVENTUAL</td><td>66,55</td></tr></tbody></table> Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	TERCERO	DOCUMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ CONCEPTO	IMPORTE (€)	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	SOLICITUD N.º 0000581206-1	16522100 ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMB. PÚBLICO/ SUMINISTRO EN PZ ASOMADEROS 1 EVENTUAL	66,55
TERCERO	DOCUMENTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/ CONCEPTO	IMPORTE (€)							
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU	SOLICITUD N.º 0000581206-1	16522100 ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS Y ALUMB. PÚBLICO/ SUMINISTRO EN PZ ASOMADEROS 1 EVENTUAL	66,55							
8	17/01/23	Reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, todos ellos derivados de compromisos de gastos adquiridos y ejecutados en 2022, así como el soporte documental de las mismos con efectos a 31 de								



		<p>diciembre 2022:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>O/2023/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td><td>7</td><td>1.973,76</td></tr></tbody></table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>P/2023/1 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td><td>7</td><td>1.973,76</td></tr></tbody></table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	O/2023/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	7	1.973,76	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2023/1 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	7	1.973,76
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
O/2023/1 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	7	1.973,76												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2023/1 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	7	1.973,76												
9	17/01/23	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"><thead><tr><th>PROPUESTA, INFORME Y EXPEDIENTE</th><th>CONCEPTO</th><th>PROGRAMA, APLICACION PRESUPUESTARIA Y CUENTA BANCARIA DE CARGO</th><th>DATOS DEL/DE LOS PAGO/S A REALIZAR</th><th>IMPORTE (EUROS)</th></tr></thead><tbody><tr><td>PROPUESTA de fecha 11/01/2023 INFORME N°: 04/PE2022 de fecha 11/01/2023 (Expte MOAD nº 2022/PGS_03/000027)</td><td>PAGO DE FACTURAS DE LUZ A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES</td><td>"FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA"  Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazaalema para el desarrollo del Fondo Contra la Pobreza Energética. Firmado el 17 de mayo de 2022.  Aplicación presupuestaria: 231.480.02 Cuenta: ORDINARIA</td><td>TRANSFERENCIA BANCARIA a: Endesa Energia S.A. Unipersonal  Facturas número: PM3201N0536901 emitida el 18 de Marzo de 2022, PM3201N0828323 emitida el 21 de Abril de 2022, PM3201N0992872 emitida el 19 de Mayo de 2022, PM3201N1479702 emitida el 22 de Julio de 2022. PM3201N1707231 emitida el 18 de Agosto de 2022.  PM3201N1916397 emitida el 20 de Septiembre de 2022</td><td>335,32</td></tr></tbody></table> <p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el/los beneficiario/s a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al/a los beneficiario/s para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	PROPUESTA, INFORME Y EXPEDIENTE	CONCEPTO	PROGRAMA, APLICACION PRESUPUESTARIA Y CUENTA BANCARIA DE CARGO	DATOS DEL/DE LOS PAGO/S A REALIZAR	IMPORTE (EUROS)	PROPUESTA de fecha 11/01/2023 INFORME N°: 04/PE2022 de fecha 11/01/2023 (Expte MOAD nº 2022/PGS_03/000027)	PAGO DE FACTURAS DE LUZ A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	"FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA"  Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazaalema para el desarrollo del Fondo Contra la Pobreza Energética. Firmado el 17 de mayo de 2022.  Aplicación presupuestaria: 231.480.02 Cuenta: ORDINARIA	TRANSFERENCIA BANCARIA a: Endesa Energia S.A. Unipersonal  Facturas número: PM3201N0536901 emitida el 18 de Marzo de 2022, PM3201N0828323 emitida el 21 de Abril de 2022, PM3201N0992872 emitida el 19 de Mayo de 2022, PM3201N1479702 emitida el 22 de Julio de 2022. PM3201N1707231 emitida el 18 de Agosto de 2022.  PM3201N1916397 emitida el 20 de Septiembre de 2022	335,32		
PROPUESTA, INFORME Y EXPEDIENTE	CONCEPTO	PROGRAMA, APLICACION PRESUPUESTARIA Y CUENTA BANCARIA DE CARGO	DATOS DEL/DE LOS PAGO/S A REALIZAR	IMPORTE (EUROS)										
PROPUESTA de fecha 11/01/2023 INFORME N°: 04/PE2022 de fecha 11/01/2023 (Expte MOAD nº 2022/PGS_03/000027)	PAGO DE FACTURAS DE LUZ A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	"FONDO CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA"  Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazaalema para el desarrollo del Fondo Contra la Pobreza Energética. Firmado el 17 de mayo de 2022.  Aplicación presupuestaria: 231.480.02 Cuenta: ORDINARIA	TRANSFERENCIA BANCARIA a: Endesa Energia S.A. Unipersonal  Facturas número: PM3201N0536901 emitida el 18 de Marzo de 2022, PM3201N0828323 emitida el 21 de Abril de 2022, PM3201N0992872 emitida el 19 de Mayo de 2022, PM3201N1479702 emitida el 22 de Julio de 2022. PM3201N1707231 emitida el 18 de Agosto de 2022.  PM3201N1916397 emitida el 20 de Septiembre de 2022	335,32										
10	18/01/23	<p>Reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, todos ellos derivados de compromisos de gastos adquiridos y ejecutados en 2022, así como el soporte documental de las mismos con efectos a 31 de diciembre 2022:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>O/2023/2 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago</td><td>2</td><td>12.204,50</td></tr></tbody></table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>P/2023/2 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td><td>2</td><td>12.204,50</td></tr></tbody></table>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	O/2023/2 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	2	12.204,50	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2023/2 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	2	12.204,50
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
O/2023/2 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	2	12.204,50												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2023/2 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	2	12.204,50												



		Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.		
11	18/01/23	<p>Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión el próximo lunes, día 23 de enero de 2023 a las 20:00 horas, con el siguiente Orden del día:</p> <p>PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 8/2022 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>PUNTO 2.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 1/2022).</p> <p>PUNTO 3.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).</p> <p>PUNTO 4.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR EL TRISTE FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. MANUEL TOVAR GÓMEZ.</p> <p>PUNTO 5.- DICTÁMENES DE URGENCIA.</p> <p>La notificación de la convocatoria se efectuará mediante envío de correo electrónico dirigido a las direcciones oficiales de correo electrónico de los Grupos Municipales (<a href="mailto:gruposocialista@grazalema.es">gruposocialista@grazalema.es</a> <a href="mailto:grupopopular@grazalema.es">grupopopular@grazalema.es</a>). Los Portavoces, titulares o suplentes, de cada Grupo Municipal y al objeto de su debida constancia en el expediente administrativo, deberán remitir e-mail de respuesta en el mismo día manifestando la recepción de la notificación de convocatoria (<a href="mailto:secretaria.intervencion@grazalema.es">secretaria.intervencion@grazalema.es</a> <a href="mailto:auxiliarsecretaria@grazalema.es">auxiliarsecretaria@grazalema.es</a>) y haciendo constar expresamente en el e-mail de respuesta el conocimiento de la convocatoria y del orden del día de la sesión por todos y cada uno de los miembros de su Grupo Municipal y haciéndose responsable de este extremo.</p> <p>En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera.</p> <p>Notifíquese a los Sres. Concejales de la forma indicada para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>		
12	18/01/23	<p>Aprobar la siguiente liquidación trimestral del IRPF, modelo 111, confeccionada por el Departamento de Tesorería:</p> <table border="1"><tr><td>DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IRPF</td><td>43.478,08 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IRPF	43.478,08 euros
DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IRPF	43.478,08 euros			
13	19/01/23	<p>Reconocer al trabajador D. Luis Taracena Barranco, su derecho al noveno trienio al cumplirse veintisiete (27) años de servicio como funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el importe correspondiente a su grupo y categoría.</p> <p>Dar traslado al interesado y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		
14	19/01/23	<p>Aprobar la siguiente liquidación trimestral del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, modelo 115, confeccionada por el Departamento de Tesorería:</p> <table border="1"><tr><td>DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</td><td>62,84 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	62,84 euros
DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 RETENCIONES IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	62,84 euros			



15	19/01/23	<p>Reconocer a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ VÁZQUEZ MOLINA, Monitora Ludoteca, su SEXTO TRIENIO al haberse cumplido DIECIOCHO (18) AÑOS de servicio como personal laboral y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría.</p> <p>Dar traslado a la interesada y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
16	19/01/23	<p>Reconocer a D<sup>a</sup> EVA MARÍA TORRES VILLANUEVA, Coordinadora - Dinamizadora del Centro Guadalinfo, su SEGUNDO TRIENIO al haberse cumplido SEIS (6) AÑOS de servicio como personal laboral y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría.</p> <p>Dar traslado a la interesada y al departamento de Personal/Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
17	23/01/23	<p>Incoar expediente para el nombramiento como Hijo Adoptivo de Benamahoma y Miembro Honorario de la Corporación a título póstumo de D. MANUEL TOVAR GÓMEZ, así como la dedicación de una vía o espacio público.</p> <p>Nombrar como órgano instructor del procedimiento y responsable del expediente, para acreditar los méritos que concurren, a la Sra. Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de la Presidencia D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero.</p> <p>Comunicar a la Sra. instructora el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitarla para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el citado nombramiento así como la dedicación de una vía o espacio público.</p> <p>Someter la propuesta de nombramiento a información pública, con publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 28, punto segundo, del Reglamento municipal de Honores y Distinciones.</p> <p>Finalizado el periodo de exposición pública y unidas al expediente cuantas adhesiones, alegaciones o reclamaciones se formulen durante el mismo, la Sra. Instructora del expediente elevará propuesta al Alcalde, pudiéndose solicitar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta.</p> <p>Aceptada, en su caso, la propuesta de la Sra. instructora, elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para que acuerde lo que estime procedente.</p> <p>Dar traslado del presente acuerdo a la familia de D. Manuel Tovar Gómez para su conocimiento.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
18	23/01/23	<p>Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 26 de enero de 2023, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES</p> <p>PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA N<sup>o</sup>: 11/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>2.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN</p> <p>PUNTO 2.- DAR CUENTA DE LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO COMO HIJO ADOPTIVO DE BENAMAHOMA Y MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN A TÍTULO PÓSTUMO DE D. MANUEL TOVAR GÓMEZ, ASÍ COMO LA DEDICACIÓN DE UNA VÍA O ESPACIO PÚBLICO (DECRETO DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>: 17/2023).</p> <p>PUNTO 3.- INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>: 1/2023).</p> <p>PUNTO 4.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA).</p>



		<p>PUNTO 5.- DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR EL TRISTE FALLECIMIENTO DEL SR. CONCEJAL Y PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. MANUEL TOVAR GÓMEZ.</p> <p>3.- MOCIONES DE URGENCIA</p> <p>PUNTO 6.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).</p> <p>4.- INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO</p> <p>PUNTO 7.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º TRIMESTRE 2022).</p> <p>PUNTO 8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.</p> <p>PUNTO 9.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.</p> <p>PUNTO 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>La notificación de la convocatoria se efectuará mediante envío de correo electrónico dirigido a las direcciones oficiales de correo electrónico de los Grupos Municipales (gruposocialista@grazalema.es grupopopular@grazalema.es). Los Portavoces, titulares o suplentes, de cada Grupo Municipal y al objeto de su debida constancia en el expediente administrativo, deberán remitir e-mail de respuesta en el mismo día manifestando la recepción de la notificación de convocatoria (secretaria.intervencion@grazalema.es auxiliarsecretaria@grazalema.es) y haciendo constar expresamente en el e-mail de respuesta el conocimiento de la convocatoria y del orden del día de la sesión por todos y cada uno de los miembros de su Grupo Municipal y haciéndose responsable de este extremo.</p> <p>Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.</p> <p>Notifíquese a los Sres. Concejales de la forma indicada para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>								
19	25/01/23	<p>Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas “MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA “HUERTA ARRIBA” (Programa PPCOS 2022-2023.- Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 13/2022)”, conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ORDEN</th><th>Empresas Licitadoras</th><th>CIF</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERA Y ÚNICA</td><td>GADITANA DE ASFALTOS S.A</td><td>A11477403</td><td>PI LAS SALINAS DE LEVANTE, PARC. 12 Z PUERTO DE SANTA MARÍA (11500)</td></tr></tbody></table> <p>Adjudicar a la empresa GADITANA DE ASFALTOS S.A. con CIF nº: A11477403 y domicilio en C/ PL Las Salinas de Levante, parc 12 Z Puerto de Santa María (11500)el contrato de obras “MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA “HUERTA ARRIBA” (Programa PPCOS 2022-2023)”, por un importe de cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (53.450,41 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de once mil doscientos veinticuatro euros con cincuenta y nueve euros (11.224,59 €) lo que hace un TOTAL de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS, IVA incluido (64.675,00 €) y con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y un plazo de garantía de 12 meses, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa PPCOS 2022-2023 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA Y ÚNICA	GADITANA DE ASFALTOS S.A	A11477403	PI LAS SALINAS DE LEVANTE, PARC. 12 Z PUERTO DE SANTA MARÍA (11500)
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección							
PRIMERA Y ÚNICA	GADITANA DE ASFALTOS S.A	A11477403	PI LAS SALINAS DE LEVANTE, PARC. 12 Z PUERTO DE SANTA MARÍA (11500)							



		<p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>								
20	25/01/23	<p>Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA (Programa PPCOS 2022-2023.- Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 12/2022)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ORDEN</th><th>Empresas Licitadoras</th><th>CIF</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERA Y ÚNICA</td><td>NUPREN, S.L.</td><td>B11572195</td><td>C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)</td></tr></tbody></table> <p>Adjudicar a la empresa NUPREN SL con CIF nº: B11575195 y domicilio en C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz) el contrato de obras "MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA (Programa PPCOS 2022-2023)", por un importe de treinta y dos mil novecientos noventa y seis euros con ocho céntimos (32.996,08 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de seis mil novecientos veintinueve euros con dieciocho céntimos (6.929,18 €) lo que hace un TOTAL de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS, IVA incluido (39.925,26 €) y con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y con las mejoras ofertadas Líneas 1 del Apartado 3 Anexo II del Pliego y un plazo de garantía de 24 meses, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa PPCOS 2022-2023 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de</p>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección							
PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)							



		<p>notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>								
21	25/01/23	<p>Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA (Plan Dipu-INVER 2022)- Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 11/2022)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ORDEN</th><th>Empresas Licitadoras</th><th>CIF</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERA Y ÚNICA</td><td>NUPREN, S.L.</td><td>B11572195</td><td>C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)</td></tr></tbody></table> <p>Adjudicar a la empresa NUPREN SL con CIF nº: B11575195 y domicilio en C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz) el contrato de obras "ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA (Plan Dipu-INVER 2022)", por un importe de diecisiete mil cuatrocientos noventa y nueve euros (17.499,00 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de tres mil seiscientos setenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (3.674,79 €) lo que hace un TOTAL de VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, IVA incluido (21.173,79 €) y con un plazo de ejecución de DOS (2) MESES y con las mejoras ofertadas Líneas 1 y 2 del Apartado 3 Anexo II del Pliego y un plazo de garantía de 24 meses, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa Dipu-INVER 2022 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho</p>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección							
PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)							



		<p>previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>								
22	25/01/23	<p>Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "SALA DE DUELOS EN BENAMAHOMA (Plan Dipu-INVER 2022.- Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 10/2022)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ORDEN</th><th>Empresas Licitadoras</th><th>CIF</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERA Y ÚNICA</td><td>NUPREN, S.L.</td><td>B11572195</td><td>C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)</td></tr></tbody></table> <p>Adjudicar a la empresa NUPREN SL con CIF nº: B11575195 y domicilio en C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz) el contrato de obras "SALA DE DUELOS EN BENAMAHOMA (Plan Dipu-INVER 2022)", por un importe de ciento nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con setenta y cinco céntimos (109.425,75 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de veintidós mil novecientos setenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (22.979,41 €) lo que hace un TOTAL de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IVA incluido (132.405,16 €) y con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES y un plazo de garantía de 24 meses, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa Dipu-INVER 2022 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, conforme se establece el art. 151 y 153 de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazalema en plazo no superior a quince días tras la perfección</p>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección							
PRIMERA Y ÚNICA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)							



		<p>del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												
23	25/01/23	<p>Establecer el siguiente Orden de clasificación de las ofertas presentadas y admitidas para la adjudicación de la ejecución de las obras denominadas "CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA. FASE 2 (Plan Dipu-INVER 2022.- Número de expediente publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 09/2022)", conforme a la puntuación total obtenida, de conformidad con propuesta de la Mesa de Contratación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ORDEN</th><th>Empresas Licitadoras</th><th>CIF</th><th>Dirección</th></tr></thead><tbody><tr><td>PRIMERA</td><td>CONSTRUALGODONALES, S.L</td><td>B11419504</td><td>C/ Santa Ana, 14 Algodonales (Cádiz)</td></tr><tr><td>SEGUNDA</td><td>NUPREN, S.L.</td><td>B11572195</td><td>C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)</td></tr></tbody></table> <p>Excluir a las empresas "JC CONSTRUTEC TRATO HECHO SL" y "CONSTRUCCIONES MOCHANGO SL" por los motivos especificados en la parte expositiva de la presente resolución y puestos de manifiesto por la Mesa de Contratación.</p> <p>Adjudicar a la empresa CONSTRUALGODONALES, S.L con CIF nº: B11419504 y domicilio en C/ Santa Ana, 14 Algodonales (Cádiz) el contrato de obras "CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA. FASE 2 (Plan Dipu-INVER 2022)", por un importe de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (258.443,80 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres euros con veinte céntimos (54.273,20 €) lo que hace un TOTAL de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS, IVA incluido (312.717,00 €) y con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES y con las mejoras ofertadas Líneas 1 y 2 del Apartado 3 Anexo II del Pliego y un plazo de garantía de 24 meses, conforme a la oferta presentada, la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto Técnico que ha regido la licitación pública.</p> <p>Disponer el gasto con cargo a las aplicación presupuestaria inherente al Programa Dipu-INVER 2022 financiado al 100% por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.</p> <p>La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, conforme se establece el art. 151 y 153 de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores.</p> <p>El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al objeto de que pueda ser aprobado previamente al inicio de la obra, requisito imprescindible para que ésta pueda comenzar efectivamente.</p> <p>La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo de un mes desde la fecha de su formalización, la Dirección facultativa de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.</p> <p>Designar como responsable/s del contrato a la Dirección Facultativa nombrada al efecto conforme a lo dispuesto en los artículos 62, 237 a 246 de la LCSP, debiéndose supervisar la ejecución y adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actuaciones, en coordinación con la Oficina Técnica del Ayuntamiento.</p> <p>Publicar la adjudicación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante del Ayuntamiento de Grazales en plazo no superior a quince días tras la perfección</p>	ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección	PRIMERA	CONSTRUALGODONALES, S.L	B11419504	C/ Santa Ana, 14 Algodonales (Cádiz)	SEGUNDA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)
ORDEN	Empresas Licitadoras	CIF	Dirección											
PRIMERA	CONSTRUALGODONALES, S.L	B11419504	C/ Santa Ana, 14 Algodonales (Cádiz)											
SEGUNDA	NUPREN, S.L.	B11572195	C/ Alameda del Cura 5B Bajo de Ubrique (Cádiz)											



		<p>del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la página web del Ayuntamiento.</p> <p>Poner en conocimiento de los licitadores la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												
24	26/01/23	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>F/2023/1 Relación de Facturas</td><td>1</td><td>1.694,00</td></tr></tbody></table> <p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>P/2023/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td><td>1</td><td>1.694,00</td></tr></tbody></table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2023/1 Relación de Facturas	1	1.694,00	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2023/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	1	1.694,00
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
F/2023/1 Relación de Facturas	1	1.694,00												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2023/3 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	1	1.694,00												
25	26/01/23	<p>Considerar definitivamente aprobado con efectos a fecha 31 de diciembre de 2022 el cuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 referente a expediente depuración de saldos correspondientes a ejercicios económicos cerrados al no haberse presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones durante el trámite preceptivo de información pública.</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>												
26	27/01/23	<p>Aprobar el nuevo Proyecto técnico de obras con su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud para la terminación de las obras de la Casa Cultura-Teatro:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Actuación</th><th>Importe €</th></tr></thead><tbody><tr><td>PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACION A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA A TEATRO, FASE 2 EN GRAZALEMA (Plan Dipu-Inver 2021). Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.</td><td>48.380,64 €</td></tr></tbody></table> <p>Declarar expresamente que al día de la fecha existe plena disponibilidad de los terrenos afectados por el citado proyecto de obra y que dichas obras no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización.</p> <p>Designar la Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, nombrándose a los siguientes técnicos:</p> <p>Dirección Facultativa: D. MARCELINO BLANCO HOLGADO (Arquitecto) D. MIGUEL ÁNGEL MORALES GALLARDO (Arquitecto)</p> <p>Coordinación de Seguridad y salud: D. MARCELINO BLANCO HOLGADO (Arquitecto) D. MIGUEL ÁNGEL MORALES GALLARDO (Arquitecto)</p> <p>Dar traslado a la Oficina Urbanística del Ayuntamiento y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Actuación	Importe €	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACION A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA A TEATRO, FASE 2 EN GRAZALEMA (Plan Dipu-Inver 2021). Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.	48.380,64 €								
Actuación	Importe €													
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADAPTACION A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE TERMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA A TEATRO, FASE 2 EN GRAZALEMA (Plan Dipu-Inver 2021). Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.	48.380,64 €													



27	27/01/23	<p>Aprobar la certificación TERCERA y FINAL de la obra "ACTUACIÓN EN ZONA INFANTIL DEL COLEGIO ANTONIO MACHADO EN GRAZALEMA" (Plan Dipu INVIERTE 2021), expedida por la Sra. Arquitecta D<sup>a</sup> María Santos Arenas Viruez, del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y ejecutada por la empresa SERVIAL REVESTIMIENTOS Y PINTURAS SLNE, con CIF n.º: B-92880962, conforme al Decreto de Alcaldía de adjudicación n.º: 407/2021 de fecha 15.11.2021, y cuyo importe asciende a la cantidad que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación TERCERA por importe 513,19 €</li><li>- Certificación FINAL por importe de 0,00 €.</li></ul> <p>Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		
28	27/01/23	<p>Aprobar la siguiente liquidación trimestral del IVA, modelo 303, confeccionada por el Departamento de Tesorería:</p> <table border="1"><tr><td>DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 IVA</td><td>33.323,30 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago inmediato de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 IVA	33.323,30 euros
DECLARACIÓN CUARTO TRIMESTRE 2022 IVA	33.323,30 euros			
29	30/01/23	<p>Declarar nuevamente desierto el proceso de adjudicación del contrato para los aprovechamientos apícolas en montes propiedad de este Ayuntamiento considerando la falta de licitadores presentados, conforme al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18.01.2023. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		
30	30/01/23	<p>Declarar desierto el proceso de adjudicación del contrato para la "Adquisición de vehículo para el área de vías y obras" en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y subvencionado por la citada Institución Provincial. considerando la falta de licitadores presentados, conforme al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 12.01.2023. Proceder nuevamente a la publicación de la licitación en el perfil de contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manteniéndose los mismos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas confeccionados e incorporándose igualmente al nuevo expediente los demás documentos obrantes en el expediente que se acaba de declarar desierto. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		
31	30/01/23	<p>Retrotraer el expediente y dar trámite de audiencia a la empresa aseguradora MIC INSURANCE COMPANY S.A., por un plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la presente resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que considere pertinentes en relación con la posible incautación de la garantía definitiva por importe de 5.985 Euros como consecuencia de la resolución del contrato de las obras denominadas "ADAPTACIÓN CASA DE LA CULTURA A TEATRO, FASE 2 EN GRAZALEMA (Plan Dipu-INVER 2021)" con la empresa BONGO ADECUACIONES S.L. por la demora por parte del contratista en el cumplimiento de los plazos de ejecución. Estimar y comunicar a la empresa aseguradora MIC INSURANCE COMPANY S.A. que durante el citado trámite de audiencia podrá personarse en la oficina técnica del Ayuntamiento, en horario de oficinas y previa concertación de cita con el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, para la comprobaciones pertinentes en el emplazamiento de la obra con la Dirección Facultativa, Notificar a los interesados y dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>		



**Normativa:**

**Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

**CAPÍTULO II**

**Publicidad activa**

**TÍTULO I**

**Transparencia de la actividad pública**

**Artículo 5. Principios generales.**

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**

2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**

4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.